



EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE

D^a. MARÍA LUISA DIEGO PERERO, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE JACA,

C E R T I F I C A:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 17 de mayo de 2022 adoptó, entre otros, a reserva de aprobación del Acta, el siguiente ACUERDO:

“4º- EXPEDIENTE 1564/2022. CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A ASpace CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022”

El Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Jaca para el año 2022 contempla la aplicación 18,2310,48908, por importe de 5.000 euros, destinada a una subvención nominativa a Aspace, la cual también aparece reflejada en el Plan Estratégico de Subvenciones de este Consistorio, en la Línea 2 denominada “Acción social y cooperación internacional al desarrollo”.

Esta subvención se rige por la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de este Ayuntamiento, cuyo texto íntegro fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca n.º 40 de fecha 27 de abril de 2018. Teniendo en cuenta la base n.º 12 de esta normativa, con fecha 22 de marzo se iniciaron los trámites necesarios para otorgarla. El Servicio de Intervención ha emitido documento de retención de crédito.

Con fecha 31 de marzo de 2022, D. Luis Martínez Samitier, en nombre y representación de la interesada, presenta la documentación requerida:

Instancia de solicitud debidamente cumplimentada (anexo I).

Memoria de la actividad para la que se solicita la subvención (anexo I.1): Ruta de transporte de usuarios del colectivo de Jaca al Centro de Atención Integral a la Parálisis Cerebral ubicado en Huesca para recibir tratamiento ajustado a sus necesidades.

Presupuesto previsto para la actividad (anexo I.2). 42.334 euros.

Declaración de otras subvenciones y ayudas solicitadas y/u obtenidas para la misma finalidad (anexo I.3). Señala una subvención pendiente de solicitar a la DPH de la que destinaría 17.312,44 euros a la citada actividad.

El informe de la técnico del área indica que la solicitante cumple con los requisitos para que se le conceda la subvención:

Está inscrita en el registro de asociaciones municipales con el número 248.

Se encuentra al corriente con la Hacienda Municipal, la Agencia Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social.





**EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE**

Cumple con lo estipulado en el artículo 4 de la L.O. de Asociaciones sobre la no discriminación ni el fomento de actividades que generen odio o violencia.

No ha solicitado una subvención de concurrencia competitiva para la misma finalidad.

Ha cumplido con los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que se le han concedido anteriormente.

Asimismo, concluye que teniendo en cuenta la finalidad que se persigue (transporte de usuarios del colectivo en Jaca al centro de Aspace Huesca para recibir atención especializada, fomentando la igualdad de oportunidades) se propone financiar el 100% de la actividad atendiendo a lo señalado en la base 15 de la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Jaca: “Sólo se podrá financiar hasta el 80% de la actividad subvencionable. Se podrá superar este porcentaje por razones debidamente justificadas en la naturaleza de las actividades a fomentar”.

El Ayuntamiento de Jaca tiene entre sus competencias, de acuerdo con el artículo 42.2 k de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, “la prestación de servicios sociales dirigidos, en general, a la promoción y reinserción sociales, y en especial, a la promoción de la mujer; la protección de la infancia, de la juventud, de la vejez y de quienes sufran minusvalías”. Además, el artículo 31.1 de la L.O. 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, señala que “las Administraciones públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverán y facilitarán el desarrollo de las asociaciones y federaciones, confederaciones y uniones que persigan finalidades de interés general, respetando siempre la libertad y autonomía frente a los poderes públicos”.

Con fecha 9 de mayo de 2021, se emite informe de fiscalización n.º 70/2022, de conformidad.

En consecuencia esta Junta de Gobierno Local, de conformidad con la delegación efectuada por la Alcaldía mediante Resolución nº 3375/2020, de 18 de septiembre, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder una subvención nominativa a Aspace, con NIF G22010094, por importe de 5.000 euros, destinada al transporte de usuarios del colectivo en Jaca al centro de Aspace Huesca para recibir atención especializada, de acuerdo con la memoria de la actividad presentada por la entidad.

SEGUNDO.- Establecer las normas para la justificación y pago de la subvención nominativa:





**EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE**

- La beneficiaria deberá presentar en el registro electrónico del Ayuntamiento de Jaca la documentación que se detalla a continuación:

Instancia suscrita por la beneficiaria dirigida al Alcalde y que incluye declaración responsable sobre el cumplimiento de la finalidad de la actividad, con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y sobre los justificantes aportados (anexo II)

Memoria explicativa de la actividad o programa desarrollado (anexo II.1)

Relación numerada de justificantes, gastos soportados por la actividad o adquisición objeto de la subvención (anexo II.2)

Justificantes de los gastos realizados

Declaración responsable de otros ingresos o subvenciones obtenidas para la misma finalidad que la solicitada (anexo II.3)

Documentación justificativa de la difusión de la subvención. En caso de que no se haya generado material publicitario o informativo en el que hacer constar la colaboración del Ayuntamiento, se incluirá una declaración responsable de la beneficiaria acerca de este extremo.

Los tres presupuestos que se han solicitado para desarrollar la actividad, en el supuesto de estar obligado a hacerlo.

Si procede, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados.

Si alguno de los documentos exigidos obrara ya en poder del Ayuntamiento, no será necesario volver a presentarlos, todo ello sin perjuicio de que se considere la conveniencia de aportar algún documento si se observa alguna variación de datos.

- La fecha límite para presentar la citada documentación se fija el día 30 de octubre de 2022.

- Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados.

TERCERO.- Autorizar y comprometer el gasto correspondiente a esta subvención por importe de 5.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 18,2310,48908, excluyéndola de la concurrencia pública.”





**EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE**

Y para que conste expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

En Jaca, documento firmado electrónicamente al margen.

